

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19060 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 0000040/2012, seguido a instancias de la Procuradora Dña. María Elisa Pérez Pérez, en nombre y representación de D. Javier Armingol Relancio, NIF 17.813.051B, y Dña. Trinidad Angulo Sanmartín, NIF 04.527.734T, se ha dictado Auto el día 15 de mayo de 2014, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Dispongo:

Haber lugar a la aprobación del plan de liquidación presentado por la Administración Concursal en sus propios términos. En todo lo no previsto se estará a las normas supletorias del artículo 149 y siguientes de la Ley Concursal.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación, que no suspenderá el curso de la ejecución, ante la Audiencia Provincial de Las Palmas mediante escrito que se presentará en este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación (art. 458.1 LEC).

Y para darle a dicha resolución la publicidad, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Las Palmas de Gran canaria, 15 de mayo de 2014.- Secretaria Judicial.

ID: A140025560-1